

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Ha quedado surtido en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor EDUARDO ESCOBAR ARANGO
Palmira, Octubre 26 de 2023.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Secretario.

Rad-2023-00163

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, surtido como se encuentra el emplazamiento ordenado dentro del presente proceso a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDUARDO ESCOBAR ARANGO**, y vencido como se encuentra el término correspondiente, procede dar aplicación a lo dispuesto en el art. 108-7 del C.G.P., a fin de garantizar su derecho a la defensa y al debido proceso. En consecuencia, se procederá a designarles Curador Ad-Litem, razón por lo que se,

RESUELVE:

1º.- DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDUARDO ESCOBAR ARANGO**, a la abogada CLAUDIA PATRICIA ANAYA TIGREROS, a quien se comunicará el nombramiento mediante telegrama, a fin de que comparezca a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, una vez en firme ésta providencia.

3º.- SEÑALAR como gastos de curatela, la suma de \$200.000,.00 M. Cte, los que serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef5091837894b684a02c8847ab9b935bfc1c1044fc4f69c39cabb07aaa78108**

Documento generado en 26/10/2023 06:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>